



Sra. Doña Beatriz Arjona Rovira

Calle San Salvador, 9, 06800 Mérida, Badajoz

Estimada Beatriz,

En base a la RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2024, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, por la que se establece la convocatoria de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género correspondiente al año 2024, publicada en el Diario oficial de Extremadura y cuya entrada en vigor es del día 6 de junio de 2024 y en cuyo Resuelvo Undécimo, se indica:

Undécimo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la correspondiente propuesta de resolución.

Entre dichas actuaciones, **incorporará, de oficio, el informe previsto en el resuelvo segundo**, letra e) (“Contar con el informe positivo del Instituto de la Mujer de Extremadura, en el que conste la estrategia de intervención con la solicitante de la ayuda. Además, pondrá de manifiesto la cuantía de la ayuda solicitada, así como la necesidad que pretende cubrir. El informe contemplará, también, el modo en el que esta ayuda solicitada incide en su proceso de recuperación e independencia, así como los motivos que imposibiliten su acceso a recursos municipales, autonómicos, estatales o de otro tipo que contemplen la finalidad para la que se solicita la ayuda”), de esta resolución e, igualmente, se recabará, de oficio, en su caso, **el informe de derivación previsto en el Resuelvo cuarto**, letra a (“El informe del Instituto de la Mujer de Extremadura, en función de la información recibida de los diferentes dispositivos que constituyen la Red Extremeña de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género”), que se deba emitir desde los dispositivos de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género o desde cualquier otro servicio del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Plaza López de Ayala, 1. Bajo B. 06001 Badajoz

tlf: 924 207 027. E-mail: badajoz@cgtrabajosocial.es. www.trabajosocialbadajoz.es



Teniendo conocimiento de que ha desaparecido el Programa de recuperación integral de mujeres víctimas de violencia de género en Extremadura (PRIMEX) y que las funciones atribuidas al mismo han sido encomendadas a las Oficinas de Igualdad, tenemos a bien comunicar lo siguiente:

El Decreto 24/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género, **no establece, en ninguna de las funciones que tiene atribuida, la valoración global de situaciones de necesidad de la mujeres víctimas de violencia de género o la elaboración, consecuentemente, del proyecto individualizado de intervención con el fin de prevenir, mitigar y/o subsanar dichas necesidades.**

Por otra parte, **no en todas las Oficinas de Igualdad existe un perfil profesional de trabajo social.** Para la intervención que se les exige a las Oficinas de Igualdad, **se requiere:**

- **Una valoración social.**
- **Una intervención global sobre la situación de la mujer víctima de violencia de género.**

Tanto la una como la otra son señas de identidad de la profesión del trabajo social.

Por tanto, rogamos, que se tomen las medidas legales oportunas para incluir estas funciones en las Oficinas de Igualdad y se incorporen trabajadores/as sociales en todas ellas, teniendo en cuenta una ratio adecuada, para absorber el volumen de trabajo que conllevan.

Sin otro particular y esperando su respuesta, reciba un cordial saludo.



Fdo: Rocío Contreras Fernández

Presidenta del C.O.T.S. de Badajoz

Plaza López de Ayala, 1. Bajo B. 06001 Badajoz

tlf: 924 207 027. E-mail: badajoz@cgtrabajosocial.es. www.trabajosocialbadajoz.es